



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3798 /2018

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 895/97;
la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y su modificatoria;
la Ordenanza Municipal N° 3486/2016;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que encontrándose finalizado el plazo del Régimen de Regulación dominial de Tierras Fiscales urbanas establecido en la Ordenanza Municipal N° 3281/2014, se ve la necesidad de extender el plazo de vigencia del mismo a los fines de poder seguir llevando adelante las regularizaciones requeridas para nuestros vecinos;
que actualmente es necesario modificar los plazos establecidos hasta 31 de Diciembre del 2019;
que ello resulta procedente dada la antigüedad de los expedientes administrativos considerados;
que se observan numerosos inconvenientes al momento de la regularización y trámites administrativos inconclusos de parte de adjudicatarios y/o poseedores que se presentan en la práctica diaria para regularizar su situación;
por ello es de suma importancia contemplar esta necesidad y continuar con el marco normativo específico, es ineludible ampliar los plazos establecidos en la citada Ordenanza, la cual contempla numerosas situaciones que por sus particularidades quedaron al margen de las exigencias puntuales de la vigente Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias, tal como lo expresan los fundamentos de las normas traídas a consideración.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) MODIFICASE el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3281, el cual quedara redactado de la siguiente manera: “**ESTABLECESE** en el ámbito del Municipio de Río Grande “**El Régimen de Regularización dominial** de tierras fiscales urbanas” destinados a vivienda familiar que tendrá vigencia desde la sanción de la presente hasta el día 31 de diciembre de 2019, debiendo los adherentes a “EL REGIMEN” presentar la documentación establecida en la presente, a los fines de ser exceptuados de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias, de conformidad a los requisitos y procedimientos que se establecen a continuación.”

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2018.

Lb/FR